

## LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ENTRE ESPAÑA Y EL NUEVO MUNDO EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLOS ESPAÑOLES Y LATINOAMERICANOS.

### MIGRATORY MOVEMENTS FROM SPAIN TO THE NEW WORLD IN SPANISH AND LATINOAMERICAN NOTARIAL ARCHIVES.

*Auke P. Jacobs*

*Universidad de Nimega*

**Resumen:** Los archivos de protocolos, tanto en España como en América Latina, pueden ofrecer fuentes que complementan los datos del Archivo General de Indias. Sobre todo, la información sobre la preparación de viaje –venta de propiedades, financiación del viaje, estancia en Sevilla antes del embarque, etc.–, el viaje mismo y el destino final de los emigrantes forma su contribución más importante.

**Palabras clave:** emigración, colonización, protocolos notariales.

**Abstract:** The Notarial Archives in Spain as well in Latin America can offer data that complement the data of de Archive of the Indies. Above all, the information about the preparation of the voyage –the sale of properties, the financing of the voyage, the stay in Seville before embarking, etc.– the voyage itself and the final destination form her most important contribution.

**Keywords:** migration, colonization, notarial protocols

---

Salvo contadas excepciones, debidas a los trabajos de Manuel Giménez Fernández, Juan Gil y algunos otros autores, la documentación notarial apenas ha sido utilizada para el estudio de la emigración a América. La escasa utilización de esta fuente se debe a la “dificultad que supone rastrear estos emigrantes, como aguja en un pajar, entre miles de

compatriotas”, como indicó Javier Ortiz de la Tabla. La mayoría de los estudios alude al Archivo General de Indias para investigar los movimientos migratorios entre la Península y América por su fácil acceso documental. La letra notarial también tiene su dificultades de lectura que puede retrasar enormemente la investigación, por no hablar del estado de la conservación de los protocolos mismos. El Archivo de Protocolos de Sevilla tiene su documento más antiguo del año 1441 y el de Cáceres tiene documentación para todo el siglo XVI, aunque la mayoría de estos archivos en Extremadura sólo tiene documentos desde finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo XVI, como por ejemplo Trujillo.<sup>1</sup> En Jerez no queda ningún acta del siglo XVI; en Llerena hay una importante laguna documental para la década de los años veinte del siglo XVII y apenas se conservan protocolos para el siglo XVIII; en Zafra no se dispone de documentos para algunas años del siglo XVII.<sup>2</sup> En Valladolid, al contrario, hay abundancia de material para el siglo XVI, pero sin más catalogación que por notario, lo que dificulta enormemente la investigación, porque hay que identificar cada minuta individualmente para saber de qué tipo es. Los libros suelen tener un número de folios por encima de dos mil.<sup>3</sup> Y también puede que el archivo se haya perdido por completo por acontecimientos históricos, como, por ejemplo, el archivo de protocolos de Brihuega durante la Guerra Civil española.<sup>4</sup> De esta breve introducción se puede deducir que no me limitaré en este trabajo únicamente al Archivo de Protocolos de Sevilla, como había pensado inicialmente.

A pesar de esta gran variedad de posibilidades, los protocolos pueden ofrecer todo un elenco de documentos directa o indirectamente relacionados con los emigrantes a Indias. Casi desde los primeros años posteriores al Descubrimiento, el Archivo de Protocolos de Sevilla ofrece contratos laborales, de fletamento y de matalotaje para viajar a ultramar formando así una fuente complementaria imprescindible para los datos del Archivo General de Indias. Los

---

<sup>1</sup> Gregorio Salinero, *Une ville entre deux mondes. Trujillo D’Espagne et les Indes au XVIe siècle*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006, pp. 336-338. Rocío Sánchez Rubio, “La emigración extremeña a Indias en las fuentes locales: los protocolos notariales de Trujillo durante el siglo XVI”, en Antonio Eiras Roel (Ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Madrid: Ediciones Tabapress, 1991, pp. 271-282.

<sup>2</sup> Rocío Periañez Gómez, *La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicios de Publicaciones, 2008, pp. 12-13.

<sup>3</sup> Bartolomé Bennassar, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Fundación Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, pp. 530-531.

<sup>4</sup> Ida Altman, *Transatlantic Ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain & Puebla, Mexico, 1560-1620*. Stanford, Ca.: Stanford University Press, 2000, p. 4.

estudios de Juan Gil sobre la flota de Ovando de 1501 y sobre la flota de 1506 ilustran muy bien las posibilidades de los protocolos. Para la flota de Ovando de 1501, Gil ha empleado los datos de seis notarias sevillanas. Estas notarías revelan los nombres de dieciocho maestros que llevan en total 297 pasajeros que dejan en sus contratos con estos maestros todo lujo de detalles sobre los préstamos para el viaje, el matalotaje y las mercancías que llevan para sí o como apoderados. También conocemos las profesiones de un total de 80 pasajeros que realizaron sus labores en veinticuatro oficios diferentes, destacando los 36 trabajadores seguidos por siete escuderos y tres clérigos. Cinco años más tarde, para el año de 1506, Gil ha podido localizar 268 pasajeros con un número máximo de treinta y tres pasajeros en el navío San Pedro y Pablo, del maestre Francisco López. Lo que sí sorprende que ya viajaran más de 20 mujeres, la mayoría de Sevilla. Cinco mujeres viajaron a las Indias porque sus maridos estantes en Indias las habían llamado. Cuatro parejas y diez niñas con sus padres o con su madre cruzaron el Atlántico para unirse con sus familiares. Había 69 hombres que indicaron su profesión destacando de nuevo los trabajadores, aunque en menor número, sólo quince, seguidos por once albañiles y siete carpinteros. Además, Juan Gil, por su conocido interés por los conversos sevillanos, localiza algunos entre los pasajeros de la flota de 1506 mientras hay más de 105 andaluces. No se sabe exactamente cuántos por una referencia confusa a Luis Jiménez de Jaén y desconocido con sus mujeres e hijos, y 77 extremeños más otros veinte pasajeros procedentes de otras partes de España.

Estos estudios centran el interés en la emigración a las Indias durante las primeras décadas después del Descubrimiento, una época que presenta muchas lagunas en la documentación del Archivo General de Indias, pero estas mismas fuentes del año 1501 las emplea Giménez Fernández con un objetivo bastante diferente. Quiere demostrar que la ilegalidad con que muchos pasajeros partían a las Indias era ya un presagio de lo que Bartolomé de las Casas iba a encontrar en La Española, contra lo que más tarde se opondría tanto. Estos pasajeros que Giménez Fernández encontrara en el Archivo de Protocolos eran todos hombres solteros que habían firmado contratos para sacar y lavar oro en La Española en 1501, nada de personas conocidas y casadas como mandó una real cédula de los Reyes Católicos del mismo año. Lo que sí llama la atención es la gran variedad de sus orígenes geográficos, lo que parece suponer que, para lograr un contrato de este tipo, hiciera falta estar

en Sevilla, porque ninguno parece haber iniciado su viaje desde su lugar de origen junto con su amo a Sevilla.

Al comparar estos resultados con los de Peter Boyd-Bowman para estos mismos años, se subrayan la importancia de los fondos notariales. Hay un total de 169 pasajeros que viajan a las Indias en los años de 1498-1502, que disminuye a 119 en los años de 1503-1507, de los cuales son 102 y 80 andaluces y 11 y 13 extremeños, respectivamente, para indicar las regiones que más aportaban a la emigración en estos años.<sup>5</sup>

En el Archivo de Protocolos de Sevilla la búsqueda de emigrantes es relativamente sencilla por el gran número de contratos directamente relacionados con el viaje a Indias. Tanto los contratos laborales, de los cuales Gil incluye un ejemplo<sup>6</sup>, como los contratos con los maestros y los pasajeros para el viaje. En los archivos de protocolos más alejados de la capital hispalense encontrar emigrantes o rastros de emigrantes depende mucho más de fuentes indirectas como poderes, contratos de compra-venta de bienes muebles e inmuebles para financiar el viaje. Al parecer, las Indias no aparecen con mucha frecuencia en los archivos de protocolos de las otras grandes ciudades de Andalucía, como Córdoba o Granada. Al menos sólo se mencionan unos escasos contratos de mercaderes con colegas en Sevilla que guardan alguna relación indiana. Para Córdoba, se atribuye la escasez de documentación

<sup>5</sup> Peter Boyd-Bowman, *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América Hispánica*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985, I, XXXIV-XL, sobre todo, el cuadro "Análisis por provincia y año de partida de 5.481 colonizadores de origen seguro o casi seguro que emigraron a América durante la época antillana (1493-1519)".

<sup>6</sup> (1) Yo... otorgo e conozco que entro a servir a soldada con vos... desde el día que yo llegare a la dicha isla Española al puerto de Santo Domingo fasta... años conplidos primeros siguientes, para que en este dicho tiempo yo, el dicho..., sirva a vos, el dicho..., e a quien vos mandardes, en el dicho mi ofiçio de... e en todas las otras cosas que me dixeredes e mandardes que a mí sean posibles fazer, así de noche como de día, en tal manera que, donde viere e supiere vuestro pro, vos lo llegue, e vuestro daño, que vos lo riedre; e si redrar no pudiere, que vos lo faga saber pérdida, daño o menoscabo que en vuestras cosas fiziere, a sabiendas que yo vos lo pague e peche por mí e por mis bienes, segund que el derecho manda.

(2) E que vos, el dicho..., seáys thenudo e obligado de me dar pasaje e mantenimiento fasta llegar a la dicha isla a vuestra costa e misión, e en la dicha isla me dedes en todo este dicho tiempo de los dichos... años comer e beber e casa e cama en qu'esté e duerma, sano o enfermo, segund estilo de la tierra; e más que me paguedes de soldada por cada un año de los dichos... años... mrs. de moneda de la dicha isla, que me devedes dar en la dicha isla Española en paz e en salvo sin pleyto e sin contienda alguna en fin de cada un año de los dichos... años los dichos.... mrs., so pena del doblo... E con condiçión que, si en este dicho tiempo adoleçiere, que vos, el dicho..., seáys obligado de me curar e dar las medeçinas que oviere menester, desde el día que así adoleçiere fasta... [*el tiempo de duración del contrato*] primeros siguientes a vuestra costa e misión; e si más tiempo estoviere mal, que yo sea thenudo a me curar a mi costa e misión; e todos los días que falleçiere de vos servir d'este dicho tiempo por dolencia o por otro inpedimento, que, después del dicho tiempo cunplido, vos los sirva días por días e tiempo por tiempo... 13.15.1506, 923r-23v (contrato de Pedro, odrero). Juan Gil, 'Emigrantes a la isla Española en 1506', *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 63 (Sevilla, 2006), p. 269.

relacionada con las Indias a que buena parte de los productos cordobeses comercializados en el mercado indiano fueran canalizados a través de mercaderes de Sevilla.<sup>7</sup> Para Granada, parece aún más asombroso las pocas huellas que las Indias han dejado, sólo la presencia en el inventario de Tomás López de Rojas de bolsas de México y un envío de seda en que había invertido casi toda su fortuna, unos 10.000 ducados en abril de 1673.<sup>8</sup>

También los testamentos en Sevilla tienen su relación con las Indias pero el único estudio que habla de los testamentos parece más bien concentrarse en los marineros procedentes de Indias que dictan su testamento poco antes de fallecer en Sevilla, pidiendo que saldaran sus deudas con las personas mencionados en ellos.<sup>9</sup> Un estudio más pormenorizado sobre los testamentos en relación con las Indias no existe, que yo sepa, mientras redactar un testamento antes de iniciar un viaje era una costumbre muy extendida, sobre todo, cuando se tratase de un viaje por mar con los riesgos de naufragio, captura por piratas, etc.<sup>10</sup> Los testamentos pueden ser tanto una fuente directa –el emigrante redacta antes de realizar su salida al Nuevo Mundo–, como una fuente indirecta mencionando a un familiar que ya reside en las Indias.<sup>11</sup> En estos testamentos el testador revelaba el nombre y lugar de origen del emigrante y su destino en ultramar, como por ejemplo Jerónimo de Ocampo. En 1575 decidió preparar su testamento antes de salir para la ‘conquista’ de Filipinas. Martín de Chaves de

---

<sup>7</sup> José Ignacio Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pp. 406-407. Por otra parte trae en la página 400, nota 179 una interesante noticia sobre el estado del Archivo de Protocolos de Palma del Río: “La organización de este archivo es lamentable. Los protocolos se amontonan en estanterías situadas en los altos del Ayuntamiento sin ningún tipo de orden. Las escrituras del siglo XVI se entremezclan con las XVII y XVIII. Por puro azar localizamos un tomo correspondiente al año 1582 del escribano Juan de Arce”. Ignoramos ahora, treinta años más tarde, el estado actual de este archivo.

<sup>8</sup> James Casey, *Family and Community in Early Modern Spain. The Citizens of Granada, 1570-1739*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p. 48. Sobre todo, por el título había esperado una relación algo más intensa de los ciudadanos granadinos con el Nuevo Mundo.

<sup>9</sup> Francisco Núñez Roldán, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*. Madrid, Sílex, 2004, pp. 221-246. Por desgracia, solo menciona el uso del Archivo de Protocolos de Sevilla en el prólogo y en las fuentes y bibliografía consultadas, pero sin especificarlas ni citarlas.

<sup>10</sup> Manuel Rivero Rodríguez, *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*. Madrid: Sílex, 2005, p. 149, sobre los motivos de Gattinara de redactar su testamento antes de su salida a Italia. También Felipe II redactó su testamento antes de su viaje a Portugal. Geoffrey Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona: Editorial Planeta, 2010, p. 724.

<sup>11</sup> Llama la atención que los estudios dedicados exclusivamente a los testamentos suelen limitarse a los rituales de la muerte. Véase Carlos M. N. Eire, *From Madrid to Purgatory. The Art & Craft of Dying in Sixteenth-Century Spain*. Cambridge: Cambridge University Press, 1995. Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Ciudad Real: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.

Trujillo también redactó su testamento en Sevilla en 1534 antes de salir al Perú.<sup>12</sup> En el testamento como fuente indirecta el testador menciona la existencia de un hijo ausente en las Indias, como la madre de Lorenzo de Aldana en 1560 en Cáceres, doña María de Ulloa, dijo que en donando una parte de su estado a su hijo mayor, Álvaro, y redactando su última voluntad, “su intención y voluntad no ha sido nunca ni era para negar su hijo Lorenzo de Aldana, actualmente en las Indias, ni su nieto”, lo que les pertenecía legalmente. Cuando Isabel González, la madre de dos hijos emigrantes, Antonio y Juan Cotrina, redactó su testamento en 1579, dando instrucciones de que ninguna de sus propiedades se vendería ni su hija Juana había que dejar la casa hasta que Antonio Cotrino llegara (probablemente estaba en Sevilla en este momento). Si Antonio murió, los ejecutores testamentarios tendrían que esperar hasta que su hijo Juan, todavía en las Indias, se hubiera informado por carta.<sup>13</sup> Cuando en los testamentos extremeños indican a veces el destino y la ausencia de herederos en Indias, en los testamentos gallegos estas indicaciones geográficas aún son más genéricas. María Rodríguez Batalla, una viuda que redactó su testamento y última voluntad en 1646 partiendo la herencia por partes iguales entre sus dos hijas y un hijo, tenía que estipular que sus hijas podían dividir la herencia entre ellas cuando el hijo, que ya estaba ausente de Galicia por más de dieciséis años, no regresara.<sup>14</sup> Cuando se estudia la emigración a Indias exclusivamente por las informaciones que contienen los testamentos, casi no hay posibilidades de un estudio cuantitativo porque para lo cuantitativo hace falta una comparación de los datos reunidos en los testamentos con datos en el Archivo General de Indias.<sup>15</sup>

Como ya hemos constatado sobre la contratación de criados para las Indias en la flota de Ovando, lo más habitual debía ser estar en Sevilla para lograr un contrato de ese tipo, aunque parece que uno se confirmó en Extremadura. En Cáceres sólo se ha encontrado un contrato entre un empleador y un criado. Diego Martín Barquero de Cáceres acordó acompañar al cacereño Martín de Figueroa a las “Indias de Pimentel” y después servirle

---

<sup>12</sup> Ida Altman, *Emigrants and Society: Extremadura and America in the Early Modern Period*. Berkeley: University of California Press, 1989, p. 193 y nota 54.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 241-241.

<sup>14</sup> Ayllyson M. Poska, *Women and Authority in Early Modern Spain. The Peasants of Galicia*. Oxford: Oxford University Press, 2005, pp. 44-45.

<sup>15</sup> David González Cruz y Manuel José de Lara Ródenas, “La Carrera de Indias en la documentación testamentaria. Huelva y América en los siglos XVII y XVIII”, en Antonio Eiras Roel (Ed.), *La emigración española a Ultramar*, pp. 227-244.

durante dos meses después de su llegada. Figueroa se acordó pagar el pasaje y manutención al criado durante el viaje y Diego Martín, en cambio, le serviría en todo lo que era necesario y “estar voluntarioso y honesto”. El plazo del contrato ha disminuido en comparación con la época de Ovando a solo dos meses, porque la práctica ya había sido que ningún criado en las Indias quería servir más tiempo por las muchas oportunidades que ofrecían las Indias. Por otra parte, parece que esta ausencia de contratos laborales en los archivos notariales fuera de Sevilla supone que la atracción de las Indias sólo se limitaba a la ciudad hispalense. Antes de llegar a esta ciudad, cualquier otra oportunidad podría desviar un posible propósito de viajar por mar. Allí en Sevilla, además, el emigrante podía informarse mejor sobre las posibilidades antes de atreverse de viajar por mar a un destino con perspectivas más prometedoras. Salvo en el caso de dignatarios eclesiásticos o seculares, como virreyes, obispos, oidores, gobernadores, el séquito de criados podrá incluir criados que desde el lugar de origen acompañaban a su amo, pero en otros casos la contratación tenía lugar en Sevilla exclusivamente. Parece que las Indias, salvo cuando los familiares pedían la venida de otros parientes de España, sólo entraban en el juego de buscar un mejor destino cuando habían llegado a Sevilla.<sup>16</sup>

Esta suposición también parece confirmarse en la emigración de Brihuega a Puebla de los Ángeles. Brihuega es caso aparte, porque su archivo de protocolos fue destruido, pero se ve complementado en parte por la existencia del archivo notarial de Puebla de los Ángeles. Sobre todo, para estudios de emigración debe ser una fuente aún por descubrir la comparación entre los archivos notariales de América y los de España. La emigración de Brihuega a Nueva

---

<sup>16</sup> Información de Juan Ponce de León, vecino de la ciudad de Puerto Rico de la isla de San Juan, hecha en Sevilla el 20 de julio de 1569, sobre el fallido reclutamiento de soldados para la jornada de la isla de Trinidad por la Guerra de Granada, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente General, 1.221, s/n. La tercera pregunta reza así: “yten si saben que al t[iem]po que thenian los d[ic]hos capitanes allegado muncha cantidad de gente con la nueba de la guerra de granada y benida de la exselençia de don juan de austria se yban todos y dezian que thenian mejores yndias y mas çerca y sin pasar la mar ni dexar de comer pan ni de beber bino y ansi en las dibersas vezes y lugares y t[iem]pos se les deshazia la jente que thenian lebandada, digan lo que saben.” Cinco testigos confirman el contenido de la pregunta, además el capitán miguel merino cabrera, Vº de la çiudad de Toro, de 34 años, declaró que a tres o quatro días del mes de março deste año [1569] con conduta y comision del dho general para hazer jente en la dha çiudad de toledo e su partido en toda la mancha y cuenca y guete e villaescusa de hero y alçaçar de consuegra y a corral de almoguer e yepes y ocaña e de alli vino a la çiudad de toledo donde estubo mas de un mes e thenia hecha su jente e visto que el señor de Juan de Austria e los demas que con el fueron pasaben a granada e se fueron muchos diziendo que pues la guerra thenian en casa que no querian yr a las yndias que buenas yndias eran aquellas”.

España recibió un estímulo significativo cuando, en los años sesenta del siglo XVI, algunos hombres regresaron de Nueva España a Brihuega para llevar a sus familias. Desde estos años hasta fin de siglo hubo un promedio de 150 emigrantes al año que salieron de Brihuega a Puebla con un máximo de 165 en la última década del siglo. Los solteros formaban un porcentaje decreciente entre los emigrantes, sin contar los hijos solteros que salieron dentro del núcleo familiar, pero en números absolutos bastante constante, lo que puede significar que había perspectivas laborales y oportunidades en Puebla, seguramente aumentadas por la presencia de otros briocenses. El caso de Cristóbal de Ribas es ilustrativo. Había regresado a principios de los años setenta del siglo XVI a Brihuega para quedarse otros veinte años más en esta localidad. En 1593 decidió volver a Brihuega formando el núcleo de un grupo de emigrantes muy numeroso, en el que algunos regresaron como criado de otro pariente, como Lope de la Carrera con su mujer e hijo y su hermano Cristóbal como criado. Esta salida tuvo su continuación en otros años, porque en 1594 otros treinta se unieron a los de 1593, llevando a su vez a treinta y cinco briocenses en 1601 y otros treinta en 1608 a tomar el mismo rumbo. En la emigración briocense a Nueva España se advierte que la emigración a Indias era una elección muy deliberada, basándose en informaciones de vecinos que ya habían estado allí y en la información de las cartas de parientes. No era una emigración aventurera, como muchos estudios siguen suponiendo, sino una búsqueda concreta de mejorar las perspectivas futuras. Las fuentes notariales parecen confirmar esta tendencia.

Para financiar el viaje parece que vender propiedades no era lo más rentable, al menos llama la atención la casi ausencia de este tipo de venta para financiar el viaje porque una vez conocida el motivo de la venta, la emigración a Indias, podía provocar una falta de interés en la compra de esta propiedad porque en algún momento el emigrante estaría en tantos apuros que debería vender su propiedad con la consecuente bajada del precio.<sup>17</sup> Lo que había presentado fundamentándose en una carta, encontró su confirmación en el comportamiento de los briocenses ya emigrados a Puebla en Nueva España. La familia de Piña planificaba

---

<sup>17</sup> Auke P. Jacobs, *Los movimientos migratorios entre España e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Amsterdam: Rodopi, 1995, p. 43. Cristobal del Casar explicaba a su cuñado Juan Martínez Gallego, un barbero, natural de Guadalcanal y vecino de Cazalla de la Sierra, donde vivía con su mujer, en una carta del 15 de junio de 1618 de Nueva Vera Cruz en Nueva España, "Y luego venirse a guadalcanal y vender quanto oviere de secreto que no sepan ay de que Vmd quiere venir a las yndias y no deje cosa que no benda y no sea Vmd como otros que hacen manifiçençias en su vida de su hazienda Vmd no dixen nada a nayde [...] buelvo a deçir que sea secreto el vender la hazienda sino diga que se quiere yr a caçalla...". También, Altman, *Emigrants and Scoiety*, pp. 189-192.



durante mucho tiempo su viaje a Puebla. Entre ellos también Juan de Piña quien salió en 1577. En 1590 regresó de Puebla a Castilla. Dos años más tarde pidió licencia para regresar a Nueva España con su mujer y cuatro criados, diciendo que había venido para algunos negocios y que era “muy pobre” porque los ingleses le habían robado en el viaje. Recibió una licencia para regresar con su mujer y un criado y una criada. Juan de Piña había recibido tanto de su padre y su cuñado, Cristobal de Salas, sendos poderes para vender sus propiedades en Brihuega. Cristobal de Salas y su mujer le autorizaban de vender su casa en Brihuega, que lindaba por detrás con la casa de su padre Mancio Alonso de Piña, con una bodega y cueva de su propiedad.<sup>18</sup> Estos poderes aparecen en el Archivo General de Notarios de Puebla. Al momento de irse aún no habían vendido estas propiedades lo que parece confirmar las dificultades de la venta de bienes inmuebles cuando alguien quisiera emigrar a las Indias. Era mejor esperar una fecha posterior a la emigración para venderlas porque la fecha de la salida se acercaba y se acercaba, y la necesidad de vender se hacía cada vez más urgente. El posible comprador no tenía más que hacer que esperar a que el emigrante ya no aguantara más y vendiera su propiedad a un precio muy por debajo de lo que podía haber percibido de no haber circunstancias tan apremiantes.

Para financiar el viaje un mejor método parecía ser pedir un adelanto de la herencia a sus padres o pedir un préstamo y dejar la venta de propiedades en manos de un apoderado que podía buscar el momento más adecuado. Estas consideraciones también indican que hay que interpretar con mucho cuidado los motivos de la venta de bienes inmuebles que figuran en las escrituras notariales, porque no suelen revelar las verdaderas razones cuando había una emigración por medio. Otro problema lo forman los poderes que, en el caso más favorable, sólo se otorgaban a una persona, pero que en muchas otras ocasiones se otorgaban a más de una persona. Un cacereño, Juan Holguín, que estaba en Perú en los años de 1550-1580 tenía al menos siete hombres diferentes ocupándose de sus negocios en Cáceres.<sup>19</sup>

Por último parece hacer una referencia crítica a las fuentes notariales porque en los estudios históricos no se mencionan las posibles falsificaciones a las que Ruth Pike hace referencia. Tanto Cervantes como Mateo Alemán escriben sobre la poca fidelidad de los escribanos aunque no está muy claro si se refieren a escribanos de número o escribanos

<sup>18</sup> Altman, *Transatlantic Ties in the Spanish Empire*, pp. 150-151.

<sup>19</sup> Altman, *Emigrants and Society*, p. 192.

públicos o a ambos a la vez.<sup>20</sup> No hace referencia a casos concretos de fraude, como el estelionato o venta de propiedades con ocultación de cargas u obligaciones que tuvieran, ni al clásico fraude de las contraescrituras.<sup>21</sup> Fraudes muy propicias para la venta de bienes con motivo de una emigración a Indias.

En el Archivo General de Indias se conserva un caso de 1552 de una falsificación de una información de limpieza de sangre realizada por un escribano de Trujillo, Juan de Contreras, cuando en los años 1549 y 1550 ejerció este oficio en la villa de Montánchez en la provincia de Cáceres. Francisco Tello, el tesorero de la Casa de la Contratación, que estaba fuera de Sevilla por negocios personales, se encargaron de investigar esta falsificación en la villa de Montánchez. Era una información de limpieza de sangre para el bachiller Juan Ruiz Martínez, clérigo ya estante en Nueva España para lograr el deanazgo en la catedral de Antequera –Oaxaca– en Nueva España. Una mujer, llamada La Donosa, había pedido a este escribano esta información para su hijo clérigo. Al parecer el escribano Juan de Contreras y su oficial García Alonso habían redactado esta información. En los archivos notariales no suelen

---

<sup>20</sup> Ruth Pike, *Aristocratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Traducción de Barbara McShane y Javier Alfaya. Barcelona-Caracas-México: Editorial Ariel, 1978, pp. 97-102. Más concreto es el padre Juan de Ávila cuando escribe probablemente a Francisco Chacón, asistente de Sevilla: “Los que en este caso más desenfadados están son los escribanos, que, jurando todos guardar el arancel de estos reinos, casi ninguno lo guarda; y aunque es verdad que era cosa muy justa acrecentarles los derechos, pues los tiempos son diferentes, mas no por eso dejan ellos de pecar quebrantando lo jurado, pues *iuramentum debet impleri in specifica forma*, ni Dios deja de ser ofendido. ¿Y quién diré las veces que en esto lo es? Cuéntanse los contratos, testamentos, actos judiciales y, en fin, todas las escrituras que hacen y todas las veces que las hacen, y súmense cuántos perjuros habrá cada día en esta ciudad; y cuéntense todos los demás que se hacen en el reino, y parecerán ser tantos, que no haya corazón cristiano donde entre esta consideración que sea capaz de recibirlos sin reventar de dolor ni sin temor del castigo que tantas y tales ofensas merecen. [...] Y no sólo corren [los escribanos] peligro por quebrantar el juramento, mas por ser tan excesivos los derechos que llevan, que por mucho que el rey los tasase, no serían tanto, ni con mucho, como lo que ellos llevan, o pidiéndolo, o recibéndolo; y lo uno y lo otro les está vedado por leyes de aquestos reinos; aunque pocas personas hay que quieran dar de su voluntad más de lo que deben; y si lo dan, es por entender que el escribano no le despachará con diligencia su negocio, si no es a peso de dinero; y como los escribanos hagan demostraciones suficientes para que esta voluntad suya se entienda, en buen romance, tanto es como pedrilo y constreñir que se le dé”. Juan de Ávila, *Obras completas*, V, *Epistolario*. Edición de Francisco Martín Hernández. Madrid: La Editorial Católica, S.A., 1970, pp. 73-106, especialmente 97-101.

<sup>21</sup> Ángel Alloza Aparicio, “El orden público en la corte de Felipe II”, en José Martínez Millán (Coord.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Madrid: Editorial Parteluz, 1998, vol. 2, pp. 29-52. En particular, en la p. 38 en que dice que el estelionato, un fraude en fe pública, fue de los fraudes más perseguidos. El fraude de las contraescrituras, más complejo pero muy rentable, consistía en pedir dinero prestado poniendo como garantía unos bienes que mediante una contraescritura pasaban a manos de una persona de confianza del deudor; cuando el acreedor no recibía su dinero en el plazo estipulado e iba a echar mano de ellos, descubría amargamente que éstos ya no existían, que habían volado, pues ya no pertenecían al deudor. Realizar esta fraude requería organización y por supuesto la colaboración de escribanos o notarios. Y estar lejos, por ejemplo, en las Indias, cuando el deudor lo descubriera.

aparecer informaciones de limpieza de sangre relativas a la emigración a las Indias pero tampoco conozco ningún archivo municipal que conserve estas informaciones. El ayuntamiento era el lugar donde los escribanos públicos solían recibir estas declaraciones de los testigos para mostrar la limpieza del interesado.<sup>22</sup> Sería interesante saber en qué apartado del Archivo Municipal o Archivo de Protocolos se conservan las copias de las informaciones de limpieza de sangre solicitadas y los motivos con qué fueron solicitadas para poder compararlas con las existentes en el Archivo de Indias.

Comparando los resultados obtenidos, podemos concluir que los archivos de protocolos, individualmente y en conjunto, pueden facilitar informaciones adicionales y precisiones a las fuentes del Archivo General de Indias. Y también pueden tener un interés particular para poder describir la influencia del Nuevo Mundo en las regiones más afectadas por la emigración. Esta influencia la ha estudiado Juan Javier Pescador para la villa vasca de Oiartzun basándose principalmente en los fondos del Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa, Oñati. Estudia las redes de algunas familias, como la familia de Zuaznabar, Aramburu, Yurrita, que se habían constituido entre Sevilla, Nueva España y las Filipinas. Pero su manera de indicar sus fuentes hacen imposible saber qué documentación notarial específica, testamentos, poderes, contratos de arriendo, préstamos, etc. ha empleado, lo que hace su estudio muy interesante pero menos útil para esta breve exposición.<sup>23</sup> Al menos una de sus conclusiones puede ser muy importante para la historia local, como es que los mayorazgos eran una consecuencia de los que volvían a esta villa, en lugar de lo que suele pensar que el mayorazgo era la consecuencia de la salida de los emigrantes.

---

<sup>22</sup> El documento no revela el resultado de las investigaciones más que los interrogatorios de Francisco Tello en Montánchez. AGI, Indiferente General, 1.210, s/foi.

<sup>23</sup> Juan Javier Pescador, *The New World Inside a Basque Village. The Oiartzun Valley and its Atlantic Emigrants, 1550-1800*. Reno, Nevada: University of Nevada Press, 2004.